ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010, en su artículo 3 determina que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal, o Distrital, son autoridades de tránsito, en este mismo sentido, el artículo 6 de la norma en mención, señala que serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción los Departamentos Administrativos, institutos Distritales y/o municipales de tránsito.

Al margen del tenor literal del artículo 7 del mismo estatuto, se establece que, para el cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

Así las cosas, El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, como organismo de tránsito Distrital tiene entre sus principales funciones las siguientes: Planear, dirigir, coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte; Preparar los proyectos de actos administrativos relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos por el Alcalde Mayor de Cartagena; Ejecutar los programas, capacitaciones permanentes, utilización de métodos preventivos y educativos en y en todo caso pedagógicos que garanticen la concientización a todos los usuarios, de la importancia de respetar las normas de tránsito, esto de acuerdo con las políticas de la administración en materia de tránsito y transporte.

En el marco de las anteriores funciones que implican para este organismo de tránsito el cumplimiento de su misión institucional y legal de velar por la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las políticas y actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Cartagena de Indias, emerge la necesidad de contar con todos los servicios que apoyen su labor misional, brindándole las condiciones y herramientas necesarias para el debido cumplimiento en el control de las infracciones de transporte, de acuerdo a la reglamentación vigente, así como también de los objetivos, fines y metas trazadas por la Administración Distrital.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cuenta con un parque automotor asignado al Departamento de Tránsito y Transporte DATT de ciento treinta y seis (136) vehículos utilizados para la movilización de los funcionarios y la consecución de los fines propios del DATT como autoridad de tránsito. Estos automotores son una herramienta de suma importancia para velar por la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las políticas y actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Cartagena. Asimismo, dichos vehículos se utilizan para el desplazamiento de los agentes de tránsito y funcionarios a fin de atender las situaciones de tráfico

y movilidad que se presentan en los distintos puntos de la ciudad, así como todas y cada una de las diligencias administrativas con las que debe cumplir la entidad.

De estos vehículos, actualmente setenta y seis (76) deben someterse a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para su correcto y normal uso es indispensable que este parque automotor cumpla con las normas tránsito, específicamente contenida en la Ley 769 del 2002 en su Artículo 28 modificado por la Ley 1383 de 2010 Articulo 8, "***Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación.*** Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

En ese orden de ideas, la revisión técnico-mecánica y emisión de contaminantes, es una verdadera garantía para que los vehículos que circulen por el territorio nacional se encuentren en óptimas condiciones. En ese sentido, se debe citar lo preceptuado en la norma en mención, así:

Artículo 51. Modificado por la ley 1383 de 210, art 11. Modificado Decreto 0019 de 2012, art 201 ***"Revisión periódica de los vehículos***. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

a) El adecuado estado de la carrocería.
b) Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
c) El buen funcionamiento del sistema mecánico.
d) Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
e) Eficiencia del sistema de combustión interno.
f) Elementos de seguridad.
g) Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
h) Las llantas del vehículo.
i) Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
j) Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

Artículo 52 Modificado por la ley 1383 de 210, art. 12. Modificado Decreto 0019 de 2012, art. 202. Modificado por la Ley 2294 de 2023 art. 179. "***Primera revisión de los vehículos automotores***. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Artículo 53. Modificada ley 1383 de 2010, art.13. Modificado decreto 0019 de 2012, art. 203. Modificado Decreto 2106 de 2019, art. 111 ***"Centros de diagnóstico automotor.*** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias.

Inciso modificado por el art. 21. Ley 2050 de 2020. *<El nuevo texto es el siguiente>* Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. La aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, se dará mediante el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera virtual y con código seguro de verificación, así como con opción de consulta en los Centros de Diagnóstico Automotor y los agentes de tránsito, a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá contar con la licencia de tránsito vigente.

La revisión técnico-mecánica y de emisión de gases se debe realizar de forma EXCLUSIVA en los centros de diagnósticos automotor, legalmente constituidos. En ese sentido, cabe aclarar que la misión del DATT, NO es realizar revisión técnico-mecánica y de emisión de gases a vehículos automotores, por ende, requiere contratar la prestación del servicio.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17 - Ingeniería eléctrica y electrónica	01 - Servicios de ingeniería eléctrica	81101701
F	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	00	78181500

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

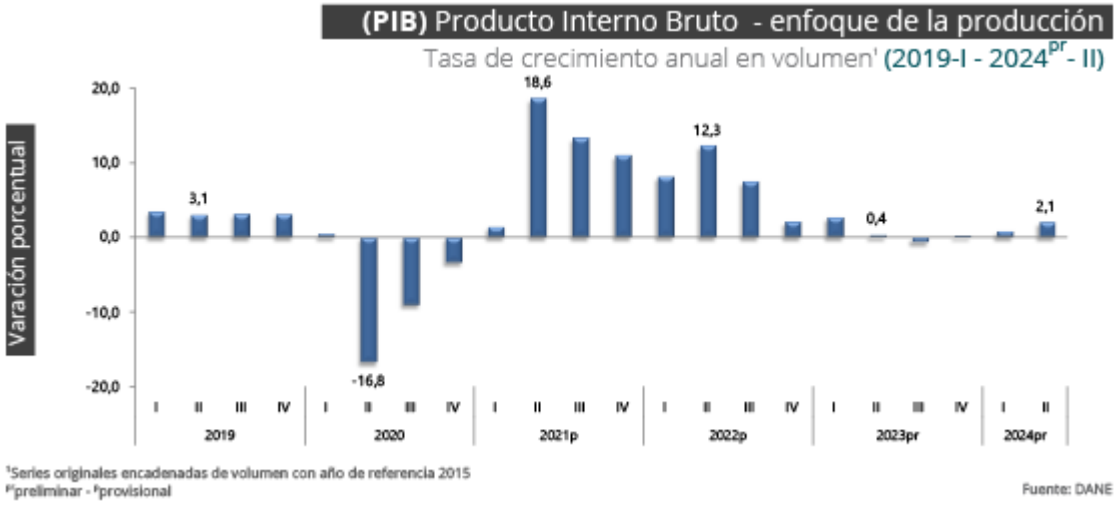
Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el cuarto trimestre del 2024, el PIB creció 0,3% con respecto al mismo trimestre del 2022 como se muestra en la *Figura 1*.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen1. 2019 IV - 2024 I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Fuente: www.dane.gov.co
[2] Información actualizada el 15 de julio de 2024

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.1.2. VALOR AGREGADO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR[3]

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

[4] Información julio 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

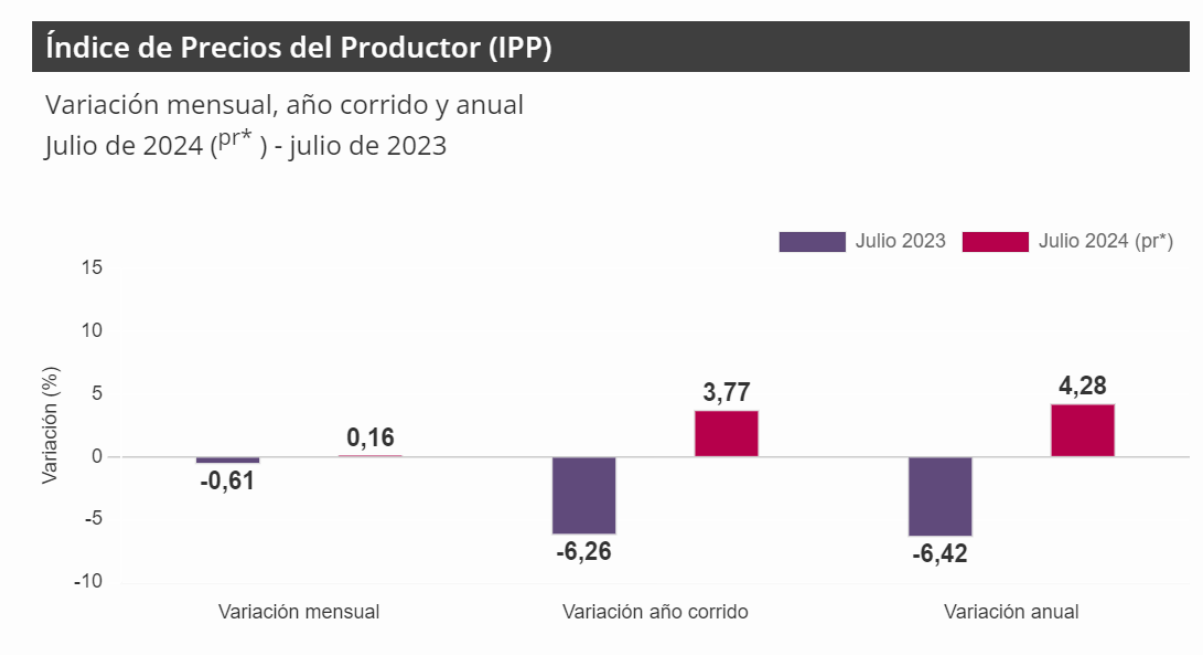
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)[5]

El IPP de la producción nacional, en julio de 2024 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2024.



Fuente: **DANE,IPP**

(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En julio de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%).

2.1.4. SALARIO MÍNIMO 2024

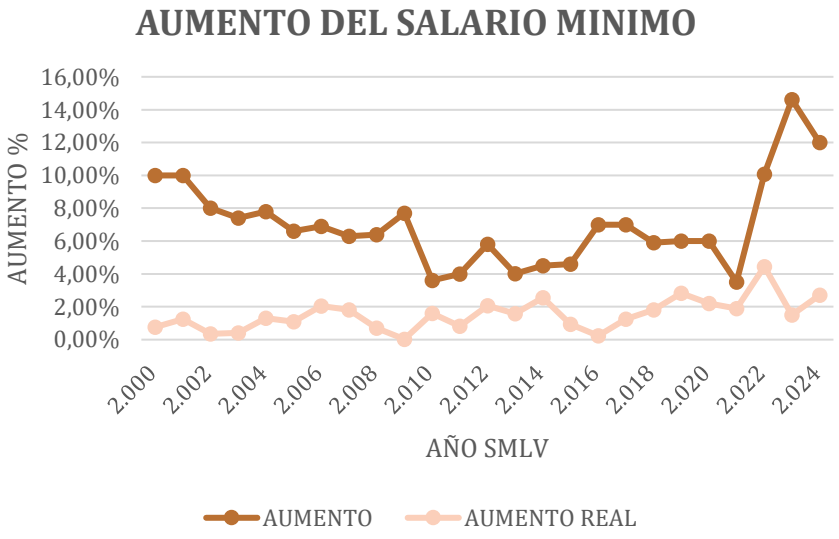
El presidente de la Republica a través del decreto 2292 de 2023 Fijó a partir del primero (1º) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DE PESOS $1.300.000.**

HISTORICO SALARIO MINIMO[6]

AÑO	AUMENTO	PESOS	AUMENTO	INFLACION ANTERIOR	AUMENTO REAL
2000	10%	$ 260.100		9,23%	0,77%
2001	10%	$ 286.000	$ 25.900	8,75%	1,25%
2002	8,00%	$ 309.000	$ 23.000	7,65%	0,35%

[5] Información julio 2024
[6] Fuente: https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-los-ultimos-anos-559571

2003	7,40%	$	332.000	$ 23.000	6,99%	0,41%
2004	7,80%	$	358.000	$ 26.000	6,49%	1,31%
2005	6,60%	$	381.500	$ 23.500	5,50%	1,10%
2006	6,90%	$	408.000	$ 26.500	4,85%	2,05%
2007	6,30%	$	433.700	$ 25.700	4,48%	1,82%
2008	6,40%	$	461.500	$ 27.800	5,69%	0,71%
2009	7,70%	$	496.900	$ 35.400	7,67%	0,03%
2010	3,60%	$	515.000	$ 18.100	2,00%	1,60%
2011	4,00%	$	535.600	$ 20.600	3,17%	0,83%
2012	5,80%	$	566.700	$ 31.100	3,73%	2,07%
2013	4,02%	$	589.500	$ 22.800	2,44%	1,58%
2014	4,50%	$	616.000	$ 26.500	1,94%	2,56%
2015	4,60%	$	644.350	$ 28.350	3,66%	0,94%
2016	7,00%	$	689.455	$ 45.105	6,77%	0,23%
2017	7,00%	$	737.717	$ 48.262	5,75%	1,25%
2018	5,90%	$	781.242	$ 43.525	4,09%	1,81%
2019	6,00%	$	828.116	$ 46.874	3,18%	2,82%
2020	6,00%	$	877.833	$ 49.717	3,80%	2,20%
2021	3,50%	$	908.526	$ 30.693	1,61%	1,89%
2022	10,07%	$	1.000.000	$ 91.474	5,62%	4,45%
2023	14,62%	$	1.160.000	$ 160.000	13,12%	1,50%
2024	12,00%	$	1.300.000	$ 140.000	9,28%	2,72%



Técnico:[7]

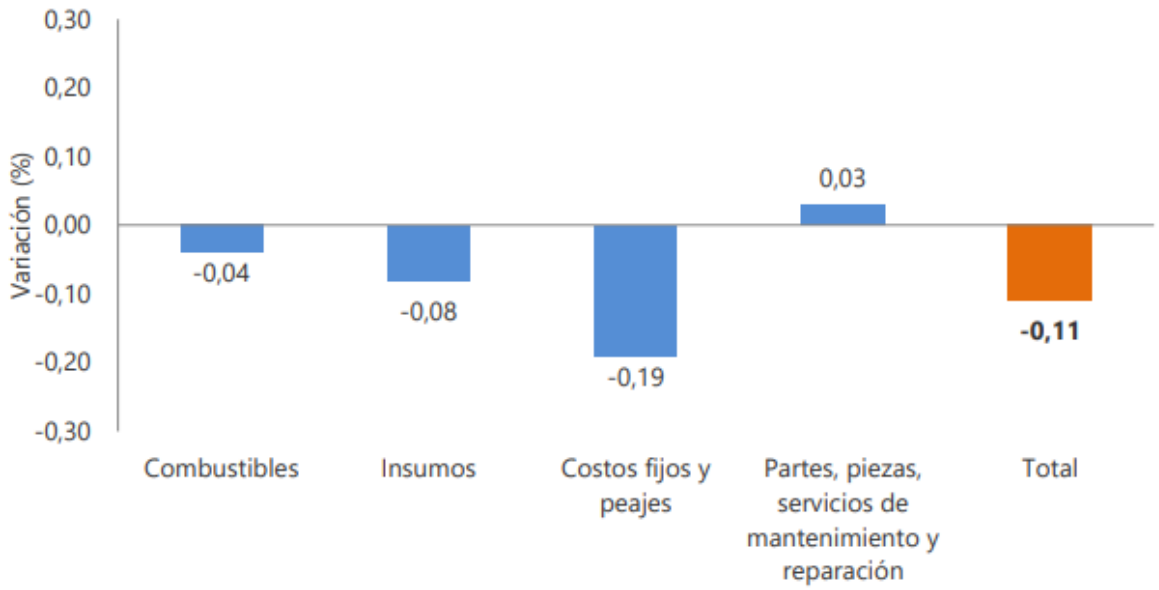
3. ENCUESTA ANUAL DE COMERCIO (EAC)

[7] Fuente: Super intendencia de Industria y Comercio

3.1. Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC))

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (-0,11%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó -0,09 puntos porcentuales.

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Julio 2024



Fuente: DANE, ICTC.

En julio de 2024, la variación mensual del ICTC fue -0,11%, en comparación con junio de 2024. Los grupos de Insumos (-0,08%), Combustibles (-0,04%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,03%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (-0,19%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional.

3.2. Variación y contribución mensual por grupos de costos (julio 2024 / junio 2024)

En julio de 2024, la variación mensual del ICTC fue -0,11%, en comparación con junio de 2024. Los grupos de Insumos (-0,08%), Combustibles (-0,04%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,03%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (-0,19%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional.
.

Cuadro 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Julio 2023 – 2024

Grupos de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,04**	**-0,01**	-0,05	-0,02
Insumos	9,79	**-0,08**	**-0,01**	-0,03	0,00
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,19**	**-0,09**	-0,49	-0,23
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,03**	**0,00**	0,24	0,01
Total	**100,00**	**-0,11**	**-0,11**	**-0,24**	**-0,24**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (-0,11%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó -0,09 puntos porcentuales.

3.3. Variación y contribución año corrido por grupos de costos (julio 2024 / diciembre 2023)

En julio de 2024, en comparación con diciembre 2023, el ICTC registró una variación de 3,73%. El grupo Insumos (-0,63%), Combustibles (2,23%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,38%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (6,16%) presentó la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 2. ICTC Variación y contribución año corrido
Según grupos de costos
Julio 2023 – 2024

Grupos de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**2,23**	**0,82**	0,81	0,30
Insumos	9,79	**-0,63**	**-0,07**	5,31	0,61
Costos fijos y peajes	45,19	**6,16**	**2,87**	3,37	1,57
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**2,38**	**0,12**	7,99	0,38
Total	**100,00**	**3,73**	**3,73**	**2,86**	**2,86**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTC (3,73%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 2,87 puntos porcentuales.

3.4. Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación año corrido fueron: peajes (13,68%), mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (6,92%) y combustibles (2,23%).

Tabla 2. ICTC Variación y contribución año corrido
Según las principales clases de costos
Julio 2024

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	13,68	1,67
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	6,92	1,22
Combustibles	2,23	0,82
Seguros	12,48	0,35
Servicios de estación	5,95	0,08
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	4,65	0,06
Impuestos y revisiones	10,01	0,05
Parqueadero	5,58	0,04
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,80	0,02
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	5,85	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. SUBSECTOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando una disponibilidad permanente de apoyo técnico según la necesidad del cliente.

El servicio de mantenimiento tercerizado favorece el control y una mejor planificación de gastos, además permite concentrarse en los deberes misionales, en virtud que incluye todos los servicios, infraestructura, repuestos y mano de obra que requieren los vehículos para su correcta operación.

En Colombia, ASOPARTES es la entidad alrededor de la cual gira el servicio de mantenimiento de vehículos. El mantenimiento Preventivo y Correctivo: estudios de varias asociaciones incluyendo FASECOLDA, afirman que el mantenimiento preventivo es el que ayuda a evitar averías y accidentes. El correctivo a su vez reemplaza las partes ya averiadas, con el fin de evitar daños mayores y accidentes por fallas del

vehículo. A continuación, haremos un análisis de la industria automotriz.

4.1. Industria Automotriz en Colombia

La industria automotriz en Colombia se concentra en tres grandes ejes: ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas. Las ensambladoras más importantes que concentran la mayor producción son General Motors Colmotores, Sofasa, Mercedes e Hino Motors Manufacturing. Con relación a la demanda, el 60 % de los vehículos que se venden en el país son importados y el 40 % son ensamblados en Colombia. A continuación, se detallan en la tabla las compañías más importantes del sector de conformidad a los ingresos operacionales a cierre de la vigencia 2021:

No.	Empresa	Ingresos Operacionales
1	Renault Sociedad De Fabricacion De Automotores S.A.S	$ 2.567.126
2	General Motors - Colmotores S.A.	$ 2.346.643
3	Automotores Toyota Colombia Sas	$ 2.169.701
4	Mazda De Colombia S.A.S.	$ 1.665.763
5	Distribuidora Nissan S.A.	$ 1.629.616
6	Casaloro Sa Bic	$ 1.219.844
7	Porsche Colombia Sas	$ 1.164.664
8	Praco Didacol Sas	$ 1.063.705
9	Derco Colombia Sas	$ 1.042.627
10	Ford Motor Colombia S.A.S.	$ 940.742
11	Metrokia Sa	$ 912.068
12	Autogermana S.A.S.	$ 789.687
13	Distribuidora Toyota Sas	$ 652.339
14	Hino Motors Manufacturing Colombia Sas	$ 631.662
15	Kenworth De La Montaña Sas	$ 622.512

El sector automotriz se rige por la norma NTC-ISO/TS16949 para asegurar la calidad de los productos ofrecidos por la industria. La norma fue ideada por la industria automotriz de la IATF (International Automotive Task Force) para motivar las mejoras en la CA y certificar los procesos del negocio a nivel mundial.

En Colombia las licencias de ensamblaje son un proceso costoso que implica la firma de autorizaciones para las marcas ya existentes en Colombia y renovar una licencia de ensamblaje es también costoso.

En Colombia se producen dos tipos de vehículos: Vehículos Completos Importados (CBU Completely Built Up) completamente armados, se trae el carro completo para venta directa en el país, de esta manera se puede traer un carro de alta gama para ensamblar, en pocas cantidades no es rentable, los carros completos pagan entre el 15 % y el 35 % de arancel dependiendo el tipo de vehículo. Y vehículos ensamblados, Completamente Armados en Colombia (CKD Completely Knock Down) son automóviles traidos por kids desarmados para ensamblarlos en Colombia, con algún nivel de integración nacional, de esta forma se puede repetir el ensamblaje del mismo modelo muchas veces de manera eficiente con un precio beneficioso para el consumidor final y competitivo en el mercado, los carros de ensamble nacional son los carros de gama media de alto volumen y solo pagan entre el 0 y 5 % de arancel.

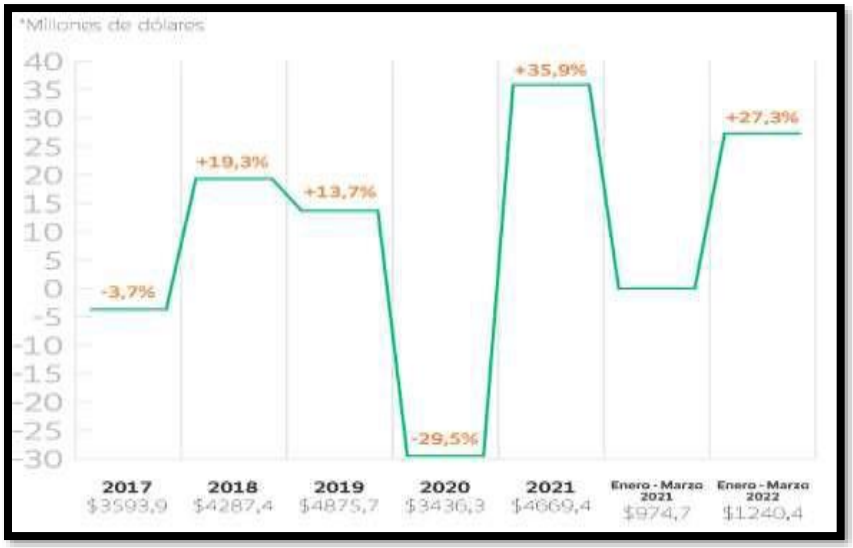
El mercado de los automóviles puede caracterizarse por los tipos de motores en tres grupos: el motor más económico con relativamente mayor consumo de combustible asociado al 30

% a 35 % de compradores, el segundo grupo dispuesto a pagar más dinero por un motor más potente y con menor consumo de combustible 60 % a 65 %, y un tercer grupo en donde se encuentran pocos clientes, cerca de un 5%, que buscan pagar un poco más por motores limpios y amigables con el planeta

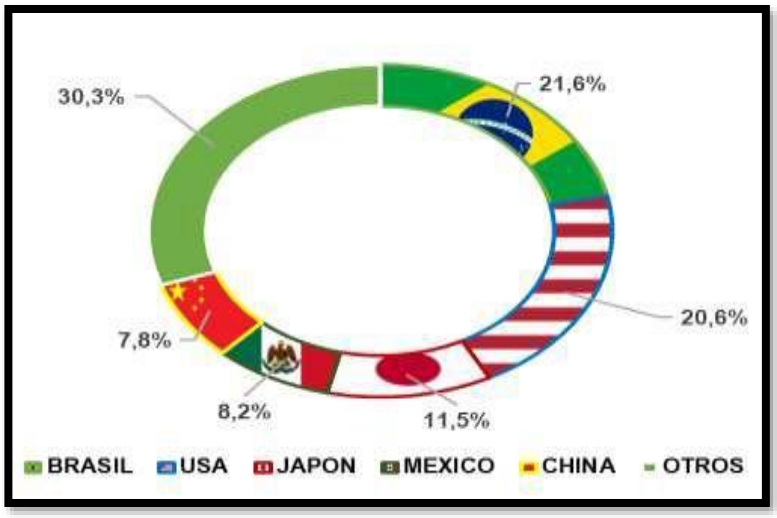
A pesar de la pandemia, la crisis de suministros y la inflación causada por la guerra entre Rusia y Ucrania, Colombia y su industria automotriz están creciendo de manera sostenida y en algunos puntos, extraordinaria. Sin embargo, por motivo de la escasez se evidencia aumento en precios de vehículos nuevos y usados.
El sector automotriz colombiano cerró el año 2021 con un acumulado de 250.497 carros nuevos matriculados, cifra que representa un aumento del 32,8% al compararse con el año previo.

El PIB de fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques muestra tendencias al crecimiento pese a la difícil situación del comercio internacional. La contribución del sector automotor representa el 1,7% del Producto Interno Bruto nacional y genera más de 45 mil empleos directos y 330 mil indirectos.

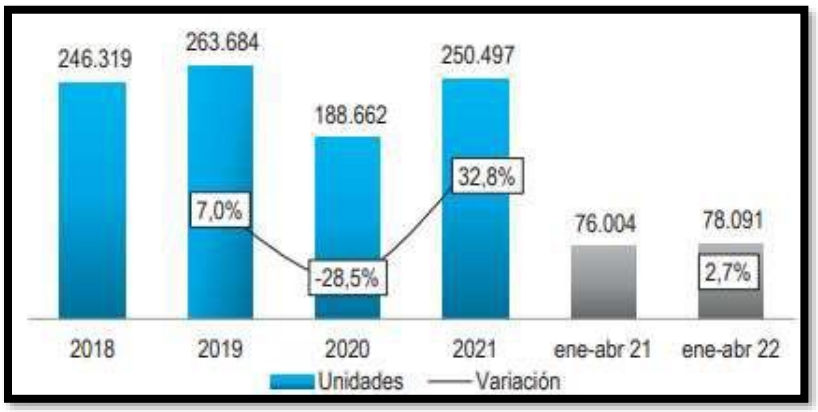
A pesar de la escasez de automóviles, el cierre de fronteras y las interrupciones operativas por efectos de la pandemia, las importaciones del sector automotriz superan las cifras de 2021:



Según la Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (Acolfa), el alza en la importación de vehículos terminados a Colombia genera cada vez menos participación de la industria automotriz nacional. Mientras hace una década los carros de ensamble local tenían un 50% de participación en el mercado, hoy esa cifra es menor al 25%. El 69% de las importaciones en el primer trimestre de 2022 provinieron de estos países:



En los últimos la venta de automóviles en Colombia se ha comportado como se muestra en el siguiente grafico:



Aunque los problemas de suministros limitan la capacidad de responder a la demanda, la venta de autos crece. Según cifras del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) y cálculos de la Asociación de Movilidad Sostenible (Andemos), el sector automotriz registró en abril 20.637 unidades nuevas en Colombia, un aumento del 8,4% frente al mismo periodo del 2021.

4.2. Cadena de Abastecimiento de Vehículos en Colombia

El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de estos, finalizando con el producto de consumo final.



A manera de ejemplo, para el caso de los automóviles ensamblados en Colombia, la CA inicia con los OEM (Original Equipment Manufacturers), empresas fabricantes de automóviles y autopartes originales, quienes surten a los proveedores nacionales y extranjeros de primer y segundo nivel de acuerdo con el país de origen. Un eslabón importante de la CA son las navieras al traer a los puertos las autopartes e insumos que llegan al país y son recibidos por las ensambladoras propias de las OEM o por las importadoras y distribuidoras. En puerto, las autopartes e insumos son llevadas a los concesionarios y talleres a través de operadores logísticos como Transporte y Logística HH, Uship, ABECE y Transportar, entre otros.

Las marcas importadas provienen de los siguientes países: Alemania: Audi, BMW, Mercedes Benz, Volkswagen y Porsche. Estados Unidos: Chrysler, Ford y Jeep. Francia: Citroën y Peugeot. Japón: Dahiatsu, Honda, Mitsubishi, Nissan, Subaru y Toyota. Italia: Fiat, Ferrari y Maseratti. Corea: Hyundai, Kia y Ssangyong. Inglaterra: Jaguar y Land Rover. Suecia: Volvo. España: Seat.

4.3. Sector de Repuestos automotrices

En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década del 70 y el 90. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un “ensamblador” a un “fabricante” de autopartes.

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y

su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

No obstante, Colombia sigue acelerando su ritmo de ventas de autopartes en el exterior. Con las 204 compañías nacionales que ejercen esta actividad se exportaron 136 millones de dólares a 55 destinos, entre enero y abril de 2022. Esto representó un crecimiento del 16,5 % frente al mismo lapso de 2021, principalmente por mayores compras de Estados Unidos, Ecuador, México y Perú. Sobresale también que las exportaciones de autopartes en 2019 fueron de 328 millones de dólares, antes de la pandemia generada por el covid-19, mientras que en 2021 alcanzaron 356,8 millones de dólares.

Para el año 2021 las importaciones mundiales de autopartes llegaron a los 828.510 millones de dólares y representó un crecimiento de 18% con respecto a 2020, cuando llegó a 643.924 millones de dólares. y recuperó la tendencia creciente luego de dos años (2019 y 2020) de caída.

La Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

El país cuenta con una extensa red de empresas relacionadas con la actividad autopartista. Hay cerca de 600 empresas en la actividad de fabricación de autopartes y accesorios para vehículos; más de 4.800 empresas en la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y motos, y aproximadamente 6.400 en la actividad de comercio de autopartes y accesorios para vehículos. Asimismo, las empresas cumplen con estándares internacionales como ISO 9001 IATF 16994, ISO 14001, OHSAS 18001, AS 9100D.

Como aspecto importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un “país ensamblador” a un “país fabricante” resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

En cuanto a las principales dificultades que enfrenta la Industria, se identifica la necesidad de adecuar la política automotriz a la nueva realidad nacional, regional y mundial de la industria automotriz, esta política es fundamental para que futuros inversionistas tengan claras las reglas de juego para ingresar al mercado colombiano. Este es un proceso en el que se avanza bajo la alianza público–privada del Programa de Transformación Productiva. Complementando que deben fortalecerse es la calidad de la materia prima local para el desarrollo de componentes.

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas. En este caso Identificada en la división 29 de la sección C del CIIU4av. Según últimas cifras del DANE (Encuesta Anual Manufacturera) esta industria contribuyó con el 4% del total de la producción industrial del país, del cual el 1.1% corresponde a la actividad de ensamble de motocicletas.

La comercialización de vehículos se encuentra en la sección G del CIIU4av división 46 del mismo. Los mantenimientos y reparaciones de vehículos automotores, que son otra parte del interés de la industria, por su complemento al mismo, esta actividad está identificada con el código 4520 de la sección G. En el mercado local, parte importante de los prestadores de este servicio, son los mismos concesionarios automotores, quienes además realizan labores de "comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, código 4530. Existen otros actores del mercado, dedicados a la "rectificación y la reconstrucción de motores", estos se incluyen en el código 2910 de la sección C del CIIU4av.

En el caso puntual del objeto a contratar y la rama de la actividad económica a la que pertenece, encontramos información que muestra su desempeño en la economía nacional Encontramos el servicio de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS dentro del producto SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE de la actividad económica TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES, este servicio analizado, es el que segundo en aportar mayor crecimiento dentro de la actividad económica anteriormente mencionada, de la serie desestacionalizada, pues presenta un comportamiento positivo (crecimiento) en los periodos expuestos.

5. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

- **ANDI:** Asociación Nacional de empresarios de Colombia-Cámara de la Industria automotriz
- **ANDEMOS:** Asociación Nacional de Movilidad Sostenible.
- **ACOLFA:** Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes.
- **ASOPARTE:** Asociación del sector automotriz y sus partes.
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes empresarios.

6. MARCO REGULATORIO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

Artículo N°78. Constitución Política De Colombia
La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Decreto 1154 del 20 de agosto de 2020

Por el cual se modifica el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente a la circulación de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Ley 18 de 1990
Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional.

Ley 590 de 2000
Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 905 de 2004
Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Ley 1340 de 2009
Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 410 DE 1971
Por medio del cual se expide el Código de Comercio.

7. MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

7.1. IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

7.2. ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

7.3. SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

7.4. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR

Con el Acuerdo No. 121 del 23 de mayo 2023, se adopta la estampilla para la justicia familiar creada mediante ley 2126 del 4 de agosto de 2021, la tarifa es del 2% sobre el valor bruto del contrato y sus adiciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092), para la vigencia 2024, el presente proceso de selección ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES[8]

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente: MINTIC – ANCP CCE, 2024

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar

[8] Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Fuente: CCE UMBRALES PARA LIMITACIÓN MIPYMES 2024 – 2025.

en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".***

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2024, el valor equivalente a los UVT corresponde a la suma de $ 47.065[9], en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.108.992.595	Ingresos iguales o inferiores a $1.552.580.220	Ingresos iguales o inferiores a $2.107.052.985

[9] Según la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2024.

Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.108.992.595 y menores o iguales a $ 9.648.089.675	Ingresos mayores a $1.552.580.220 y menores o iguales a $6.210.273.815	Ingresos mayores a $2.107.052.985 y menores o iguales a $ 20.294.239.740
Medianas empresas	Ingresos mayores a $ 9.648.089.675 y menores o iguales a $81.731.431.725	Ingresos mayores que $6.210.273.815 y menores o iguales a $22.733.995.210	Ingresos mayores que $20.294.239.740 y menores o iguales a $101.692.968.980
Grandes empresas	Ingresos mayores a $ 81.731.431.725	Ingresos mayores a $22.733.995.210	Ingresos mayores a $101.692.968.980

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**,** con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.



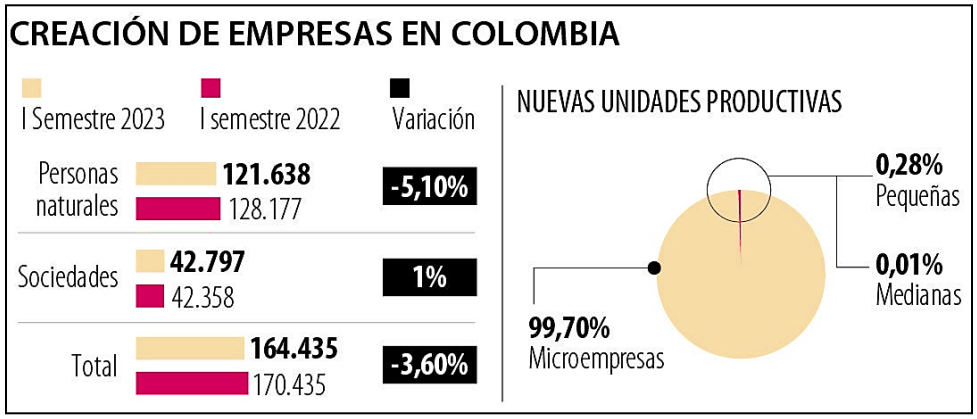
El contexto del país en este primer semestre del año 2023, fue retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre del año 2023, los indicadores muestran mejores comportamientos, lo que tuvo un efecto positivo.

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad,

gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

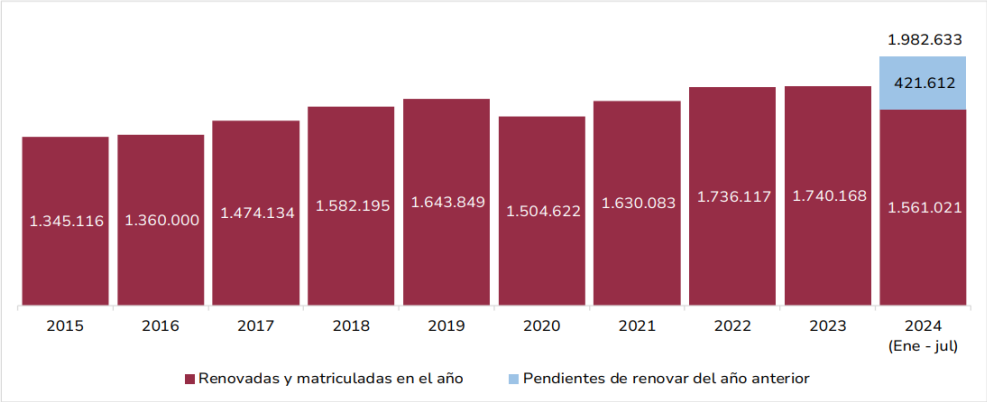
Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).



De acuerdo con el informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en noviembre de 2023, el Número de empresas activas aumentó un 6.5. en 2022, cerrando en 1.736.117. Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente.

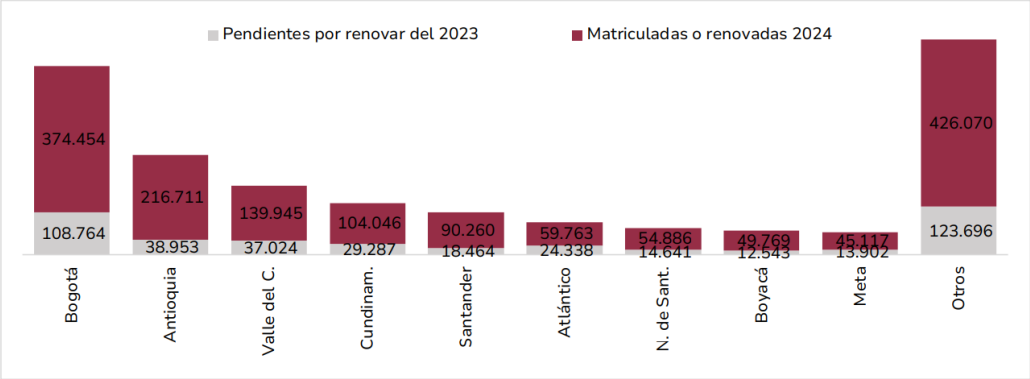
Gráfica 1. Evolución de las empresas activas 2015 -2024



Fuente: *RUES-Confecámaras. Nota: Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.*

Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

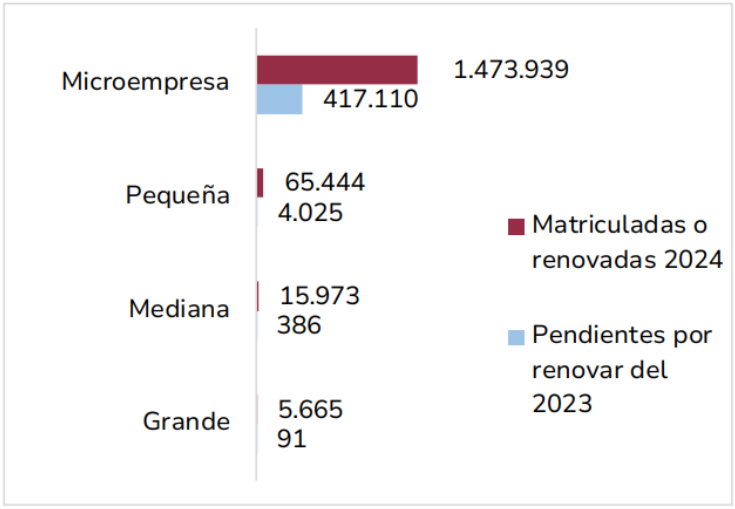
Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

En cuanto a las empresas activas por tamaño y categorización por ingresos, encontramos que, las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

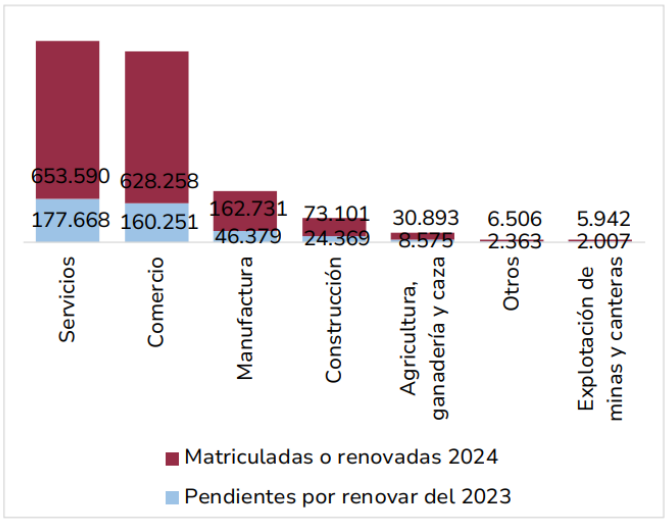
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Por otro lado, en cuanto a las empresas activas por sector, encontramos que el sector de los Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

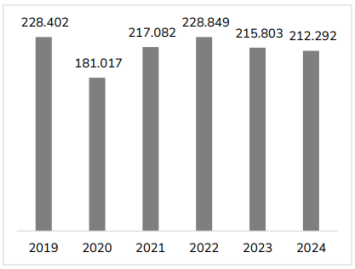
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



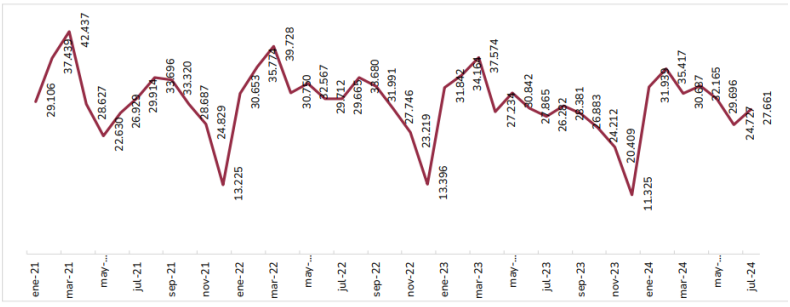
Fuente: RUES-Confecámaras.

En contraparte a lo anterior, encontramos que, entre enero y julio de 2024 el número de empresas matriculadas disminuyó un 1,6% frente al mismo período de 2023. En julio de 2024 las matrículas aumentaron un 5,2% frente al mismo mes del año anterior.

Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2024 (acumulado ene - jul)



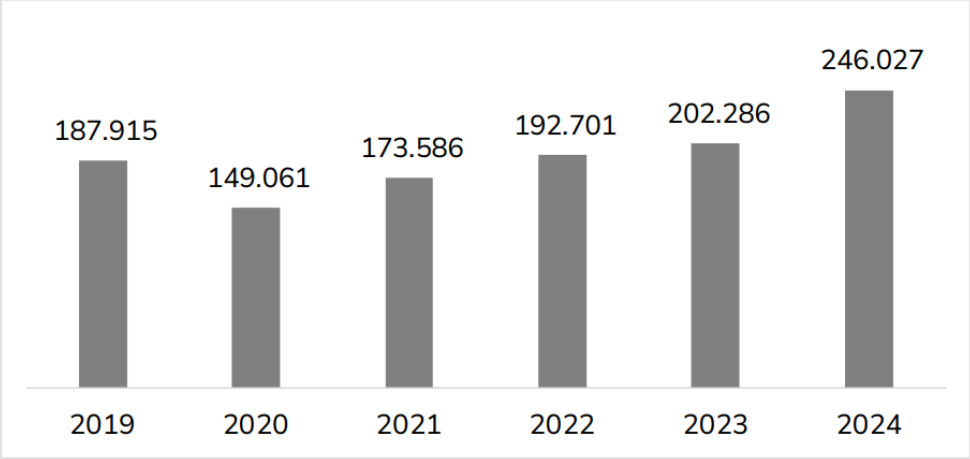
Gráfica 8. Evolución mensual de las matrículas



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las empresas que cancelaron su matrícula mercantil entre enero y julio de 2024 aumentaron un 21,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

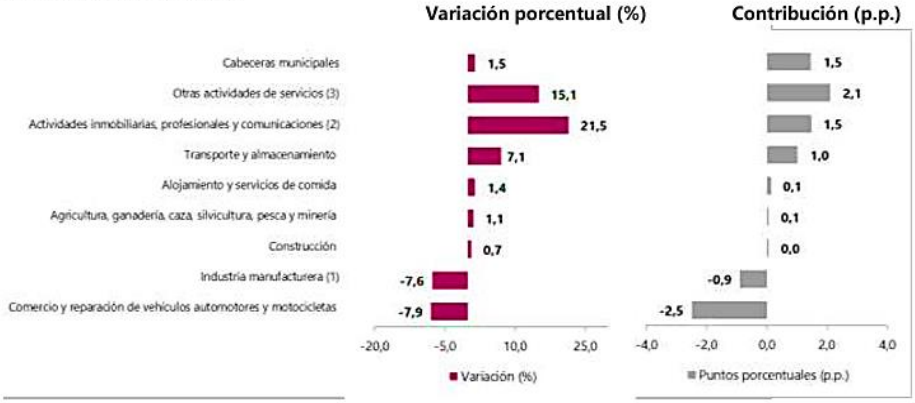
Gráfica 9. Empresas canceladas 2019 - 2024
(acumulado ene - jul)



Fuente: RUES-Confecámaras.

Finalmente, encontramos que de acuerdo con el boletín Técnico de la Encuesta de micronegocios del DANE, en el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo.

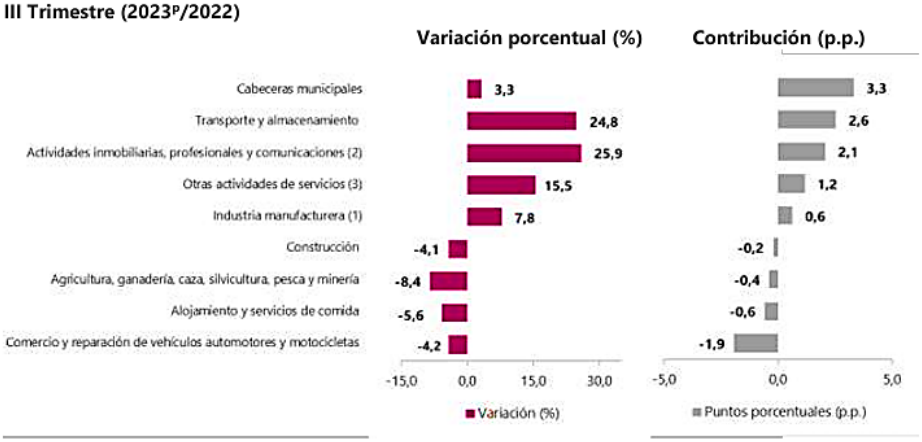
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.); y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.). Por el contrario, Industria Manufacturera (-0,9 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,5 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); Otras actividades de servicios (1,2 p.p.); e Industria Manufacturera (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Construcción (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,6 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Además de acuerdo con el informe de “Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2023” la creación de empresas en país tuvo una reducción del 1,5% en el 2023, respecto al 2022, como se observa a continuación:

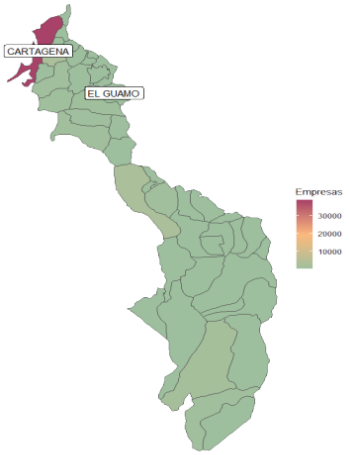
Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, de acuerdo con el último informe de la oficina de estudios económicos de los perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en julio de 2024, se han reportado para el departamento de Bolívar, un total de 56.639 empresas con matrícula mercantil activa, lo cual representa el 2,85 % del total de las empresas del país.

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



A junio de 2024 se reportaron 53.639 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	6
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	792
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	175
Sección C	Industrias Manufactureras	4.066
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	90
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	377
Sección F	Construcción	3.337
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	19.969
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.212
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	7.195
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.043
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	663
Sección L	Actividades Inmobiliarias	2.544
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	3.341
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.347
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	18
Sección P	Educación	346
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.200
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.009
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.697
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	6
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	206

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

Ahora bien, de acuerdo con el anterior cuadro, encontramos que para las categorías de **Comercio Al Por Mayor y Al Por Menor** se concentran en el departamento de Bolívar un aproximado de 19.969 potenciales proveedores.

Además, nivel local mediante búsqueda en la web y bases de datos se logró identificar diferentes empresas dedicadas a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, entre las cuales se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	SERVIAUTOS EL ROBLE SAS
2	AUTOLAB TALLER CARTAGENA
3	MULTIAUTOS CARTAGENA CARIBE SAS
4	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS
5	JUANCAR AUTOS SAS
6	OSORIO FLOREZ Y CIA SAS
7	TALLER GAVIRIA
8	SUPERSERVITECA PLAZA DE TOROS
9	MORARCI GROUP SAS

Empresas de mantenimiento de vehículos Cartagena

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

La ley 2069 de 2020, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinea un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región; Es así como el artículo 33 de la referida norma reza:

> ***ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS****. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
>
> 2. *Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.*
>
> 3. *Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*

4. *Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*

5. *Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*

6. *Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*

7. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.*

8. *En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.*

 ***PARÁGRAFO.** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."*

Así mismo, el articulo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021, establece: *"**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

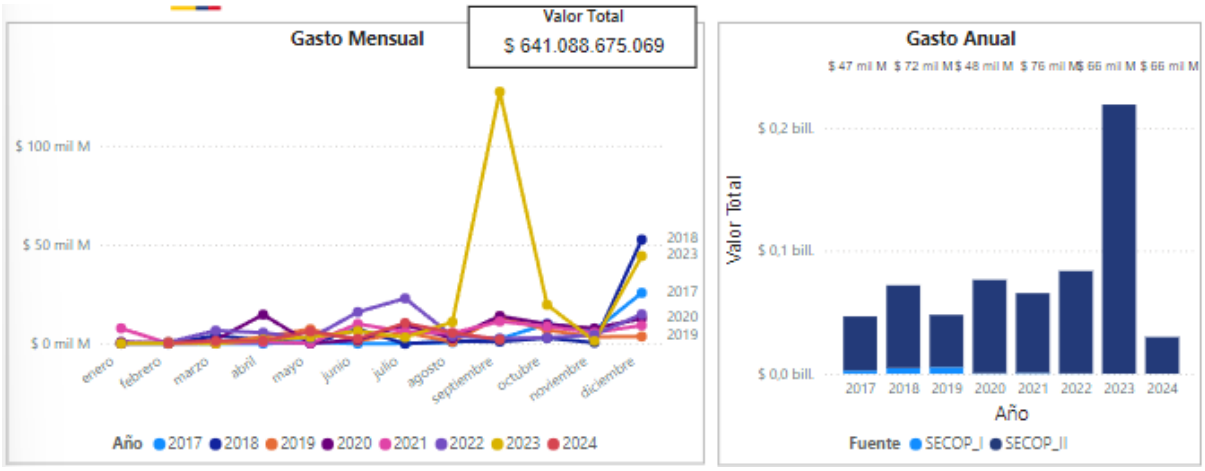
Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos viable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de estas en el Departamento de Bolívar propendería por el crecimiento, y participación de dichas empresas en el mercado de compra pública.

Así las cosas, atendiendo las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en el proceso de contratación de la referencia se aplicará la limitación territorial de MiPymes en el departamento Bolívar, a la luz de lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

9.1. DISTRIBUCION DEL GASTO – BOLIVAR

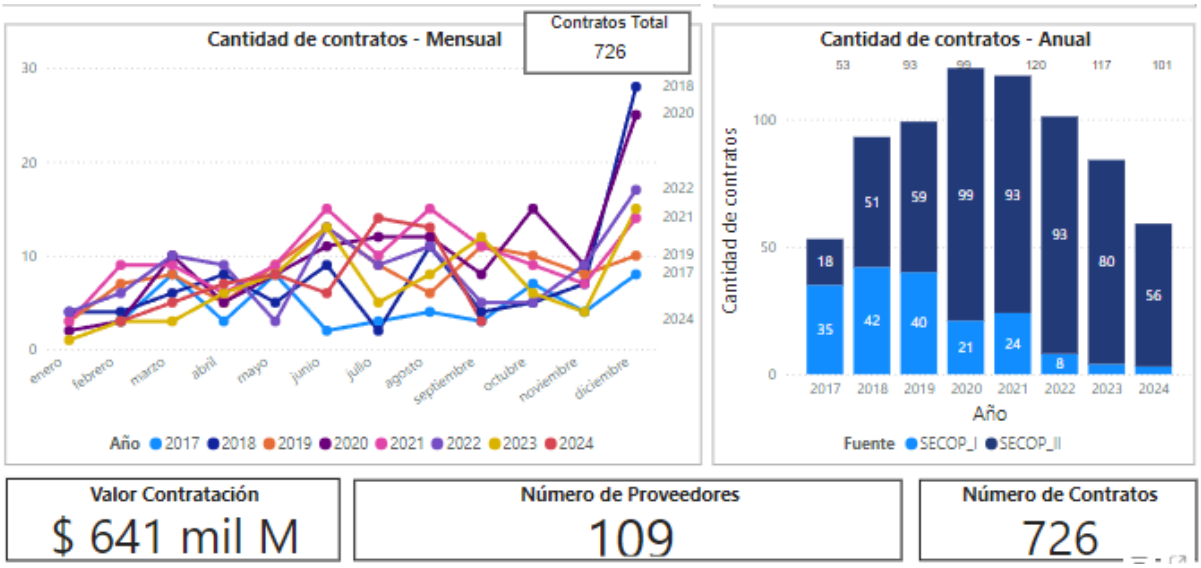
El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 811017 y 781815 durante el período comprendido entre 2017 y 2024, asciende a un total de $641.088.675.069 COP. Destaca especialmente el mes de diciembre de 2023 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

9.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

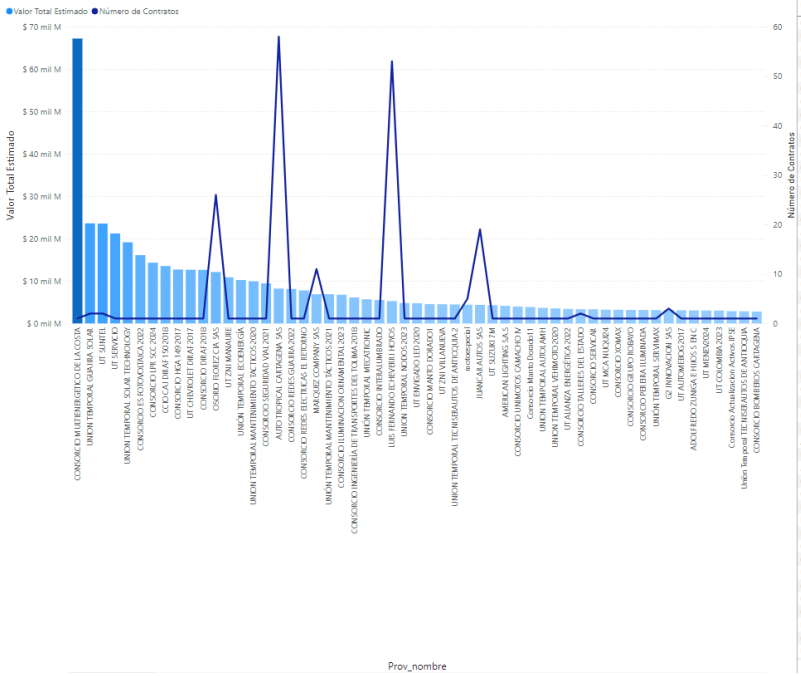
Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 726 contratos en estas categorías. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 109 proveedores aproximadamente. Entre ellos, AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS se destacan al haber realizado 58 contratos y LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS con 53 contratos, con un valor total de $13.476.745.905 COP. La contribución significativa de estos proveedores es un indicativo relevante del papel que desempeña en la prestación de servicios logísticos en el departamento de Bolívar.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Proveedores:

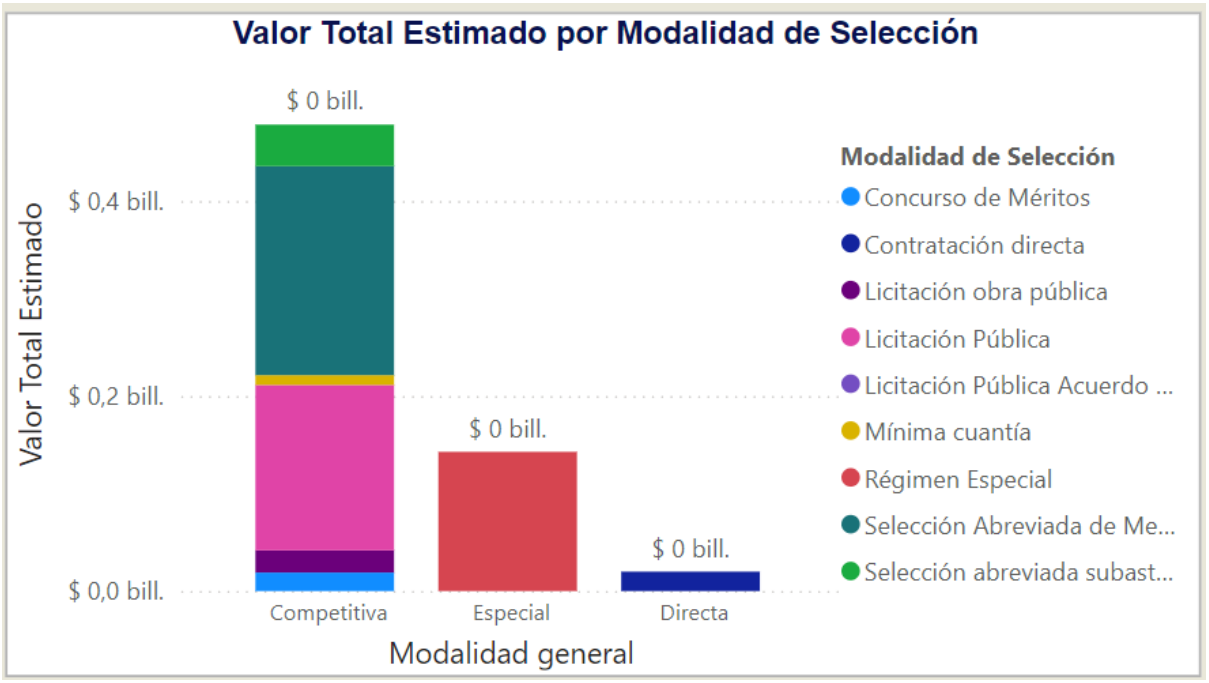
Los proveedores con contratos con mayores cuantías se detallan a continuación:



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA	$ 67.224.147.336	1
UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR	$ 23.607.518.911	2
UT SUNTEL	$ 23.545.648.409	2
UT SERVICIO	$ 21.225.094.730	1
UNION TEMPORAL SOLAR TECHNOLOGY	$ 19.146.075.541	1
CONSORCIO ES FOTOVOLTAICA 2022	$ 16.108.559.294	1
CONSORCIO LPR SCC 2024	$ 14.339.011.862	1
CCIO CAJ DIRAF 150 2018	$ 13.541.720.388	1
CONSORCIO HGA 149 2017	$ 12.713.241.761	1
UT CHEVROLET DIRAF 2017	$ 12.671.019.724	1
CONSORCIO DIRAF 2018	$ 12.647.327.542	1
OSORIO FLOREZ CIA SAS	$ 12.118.470.691	26
UT ZNI MANAURE	$ 10.878.916.908	1
UNIÓN TEMPORAL ECOENERGÍA	$ 10.234.202.812	1
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO TACTICOS 2020	$ 9.937.813.443	1
CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2021	$ 9.454.684.719	1
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	$ 8.214.858.145	58
CONSORCIO REDES GUAJIRA 2022	$ 8.125.732.502	1
CONSORCIO REDES ELECTRICAS EL RETORNO	$ 7.784.519.640	1
MARQUEZ COMPANY SAS	$ 6.893.817.598	11
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO TÁCTICOS 2021	$ 6.891.392.816	1
CONSORCIO ILUMINACION ORNAMENTAL 2023	$ 6.766.145.680	1
CONSORCIO INGENIERÍA DE TRANSPORTES DEL TOLIMA 2018	$ 6.124.794.236	1
UNIÓN TEMPORAL MECATRONIC	$ 5.690.660.492	1
CONSORCIO INTERALUMBRADO	$ 5.514.053.986	1
LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS	$ 5.261.887.760	53
UNION TEMPORAL NODOS 2023	$ 4.807.608.492	1
UT ENVIGADO LED 2020	$ 4.750.912.417	1
CONSORCIO MANTO DORADO1	$ 4.658.681.128	1
UT ZNI VILLANUEVA	$ 4.521.383.945	1
UNION TEMPORAL TECNISERAUTOS DE ANTIOQUIA 2	$ 4.475.729.487	1
motoespecial	$ 4.420.401.614	5
JUANCAR AUTOS SAS	$ 4.379.488.324	19
UT SUZUKI 7M	$ 4.308.406.112	1
AMERICAN LIGHTING S.A.S	$ 4.137.096.083	1
CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV	$ 3.972.607.430	1
Consorcio Manto Dorado11	$ 3.864.518.776	1
UNION TEMPORAL AUTOLAMH	$ 3.661.880.000	1
UNION TEMPORAL VEHIMOTO 2020	$ 3.539.831.915	1
UT ALIANZA ENERGÉTICA 2022	$ 3.413.954.143	1
CONSORCIO TALLERES DEL ESTADO	$ 3.352.186.496	2
CONSORCIO SERVICAR	$ 3.342.055.313	1
UT MCA NUQUI24	$ 3.235.107.890	1
CONSORCIO XOMAX	$ 3.210.536.919	1
CONSORCIO GRUPO ROBAYO	$ 3.182.353.935	1
CONSORCIO PEREIRA ILUMINADA	$ 3.170.504.637	1
UNIÓN TEMPORAL SERVIMAX	$ 3.146.063.290	1
G2 INNOVACION SAS	$ 3.117.313.311	3
UT AUTOMEBOG 2017	$ 3.110.897.122	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente

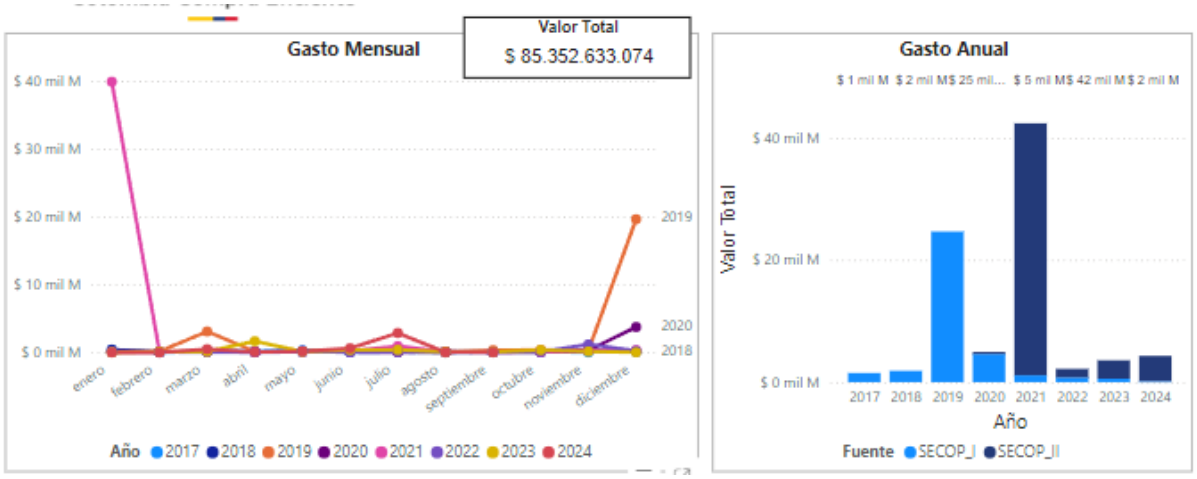
9.3. MODALIDAD DE CONTRATACION



Fuente: Colombia Compra Eficiente

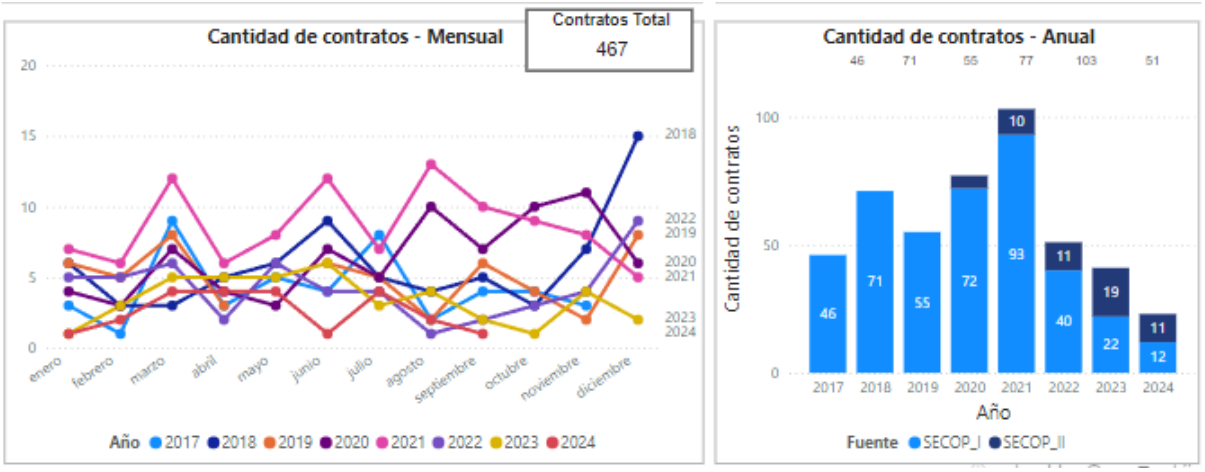
10. ESTUDIO DE LA DEMANDA[10]

10.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2017 y 2024, se destinaron aproximadamente $85.352.633.074 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 811017 y 781815 en la **reparación de vehículos automotores y motocicletas**. El año más significativo en términos de gasto fue 2021, con un total de $39.907.526.697 COP.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es importante subrayar que, durante del periodo 2017 al 2024, se llevaron a cabo un total de 467 contratos en esta categoría; y el año que más se suscribieron contratos fue el 2021 con un total de 103.

10.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

[10] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de ***reparación de vehículos automotores y motocicletas***, clasificados bajo el Código UNSPSC 811017 y 781815, es la contratación directa equivalente a $41.412.119.511 y por regimen especial con $23.543.562.193.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

10.3. PROCESOS REALIZADOS A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el departamento de Bolívar y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2017- 2024.

ENTIDAD	N° DEL PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
COMANDO FAC	152-00-B-COFAC- BACOF-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$640.413.740,16	INVERSIONES EL NORTE SAS

ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	MA- SAMC-SP-018-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$387.919.154,00	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
MUNICIPIO DE SINCELEJO	MINIMA CUANTIA 122-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA INFANTERÍA DE MARINA, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	MINIMA CUANTÍA	$48.996.153,78	TALLER JULIO MEJIA SAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN DECAQ SA MC 035 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$215.000.000,00	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	PN DEPUY SA MC 042 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECÁNICO, ELÉCTRICO, LATONERÍA, PINTURA Y TECNICOMECANICA E IMPREVISTOS PARA LOS VEHÍCULOS (AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS) QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE MULTIMARCA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, SECCIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$178.000.000,00	RUTH STELLA CHAMORRO ROMO-MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL

		TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPUY, UPRES DEPUY, ASI MISMO PARA LOS VEHÍCULOS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA LA POLICÍA NACIONAL PARA ESTA UNIDAD			
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB- PSAMC-003-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$428.000.000,00	DORADAUTOS SAS
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	SI 021 DE 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ACCESORIOS, LATONERÍA, PINTURA Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS Y MOTOCICLETAS) ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO Y FISCALÍA, ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - VIGENCIA 2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$ 92.000.000,00	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO.1 ARC BOLÍVAR	0102-ARC-CBNL01- 2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$	600.162.950,00	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS
SENA REGIONAL BOLIVAR	MC-RB- CCS-00011-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA REVISIÓN TECNOMECÁNICA, A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR.	MÍNIMA CUANTÍA		$14.709.338,51	OSORIO FLOREZ & CIA SAS
POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS -AREA DE SANIDAD BOLIVAR	PN MECAR UPRES MIC 112-2021	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		$27.000.000,00	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL	IPMC- DTCA- 009-2021	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, TRES CAMIONETAS (03) Y TRES (03) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNÁNDEZ", PNN	MÍNIMA CUANTÍA		$30.000.000,00	SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL

CARIBE		LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO Y EL PNN CORALES DE PROFUNDIDAD, CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D T Y C.			
GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-GE- SAMC-028-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERÍAS LUBRICANTES Y LLANTAS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$210.000.000,00	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	PN DECHO SA MC 007 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMÁS ÁREAS Y ESPECIALIDADES INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TECNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$544.767.698,12	TALLER CHOCOAUTOS

10.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las

entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

De conformidad a lo anterior se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que se encuentra publicado el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 con vigencia desde el 2 de febrero de 2021 hasta 2 de febrero de 2025.



No obstante, lo expuesto fue verificado el acuerdo marco donde se evidencia, que no fue contemplado el Departamento de Bolívar para la prestación de los servicios en estudio, donde opera actualmente el parque automotor de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar los servicios objeto del presente estudio, con el fin de satisfacer las necesidades establecidas en el anexo técnico.

11. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de

mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

División 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

452 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque ode asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- *El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas».*
- *La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».*
- *El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731*
 «Comercio al por menor de combustible para automotores» y 4732 «Comercio

al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.

- *La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».*
- *La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».*

453 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- *El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos».*
- *El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».*
- *El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores»*

12. INDICADORES EXIGIDOS

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Dado el objeto del y monto del contrato existe un riesgo mínimo desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Interés contenido como capacidad financiera.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del proceso actual estarán acordes con lo descrito en el objeto, por ello es importante precisar algunos aspectos a tener en cuenta para la correcta prestación de los servicios y el suministro de los productos en estudio, a fin de cumplir con el objeto del proceso contractual:

Lugar de ejecución:
Cartagena de indias

Ubicación del CDA
Área urbana del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias

Nota: Se debe tener en cuenta que la ciudad de Cartagena no cuenta con CDA regulados para los vehículos de cuadriciclos y el lugar más cercano es la ciudad de Barranquilla

ITEM	REFERENCIA	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
1	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZO83D	125 C.C
2	HONDA XR-250 TORNADO	HONDA	2013	BZO84D	249 C.C
3	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZO85D	125 C.C
4	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZO91D	125 C.C
5	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZO99D	125 C.C
6	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZS04D	125 C.C
7	HONDA XR-125 BRIO	HONDA	2013	BZS13D	125 C.C
8	MOTOCICLETA	AYCO	2016	MDK51D	149 C.C
9	MOTOCICLETA	AYCO	2016	MDK52D	149 C.C
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	2018	CWV26E	199 C.C
11	CUADRICICLO	HONDA	2019	OUG862	475 C.C
12	VEH. LOGAN EXPRESSION	RENAULT	2016	OUG815	1598 C.C
13	X62 NVO MASTER FURGON	RENAULT	2016	OUG820	2299 C.C
14	CAMION	GRUA	2018	OUG853	2771 C.C
15	CAMIONETA H100	HYUNDAY	2012	OUG769	2600 C.C.
16	AMAROK-VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	2014	OUG797	1968 C.C.
17	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	2011	OUG764	2500 C.C.
18	VOLKSWAGEN	CROSS FOX	2015	OUG801	1599 C.C.
19	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW39E	124 C.C
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW41E	124 C.C
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW43E	124 C.C
22	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW44E	124 C.C
23	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW45E	124 C.C
24	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW46E	124 C.C
25	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW47E	124 C.C
26	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW48E	124 C.C
27	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW50E	124 C.C
28	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW52E	124 C.C
29	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW54E	124 C.C
30	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW56E	124 C.C
31	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW58E	124 C.C
32	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW62E	124 C.C

33	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW64E	124 C.C
34	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW65E	124 C.C
35	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW66E	124 C.C
36	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW67E	124 C.C
37	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW68E	124 C.C
38	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW69E	124 C.C
39	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW70E	124 C.C
40	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW71E	124 C.C
41	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW72E	124 C.C
42	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW73E	124 C.C
43	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW74E	124 C.C
44	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW75E	124 C.C
45	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW76E	124 C.C
46	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW77E	124 C.C
47	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW78E	124 C.C
48	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW79E	124 C.C
49	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW80E	124 C.C
50	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW81E	124 C.C
51	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW82E	124 C.C
52	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW83E	124 C.C
53	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW84E	124 C.C
54	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW85E	124 C.C
55	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW86E	124 C.C
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW87E	124 C.C
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW88E	124 C.C
58	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW89E	124 C.C
59	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW90E	124 C.C
60	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW91E	124 C.C
61	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW92E	124 C.C
62	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	XPW93E	124 C.C
63	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY98E	124 C.C
64	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY99E	124 C.C
65	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ01E	124 C.C
66	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ02E	124 C.C
67	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ03E	124 C.C
68	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ05E	124 C.C
69	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ06E	124 C.C
70	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ07E	124 C.C
71	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ08E	124 C.C
72	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPZ04E	124 C.C
73	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY97E	249 C.C
74	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY96E	249 C.C
75	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY94E	249 C.C

76	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	XPY93E	249 C.C

11. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se procedió solicitar a proveedores de la región cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y se obtuvo 1 y a su vez, se realizó consulta en la página de la Superintendencia de Transporte que proyecta las tarifas reguladas a nivel nacional. A su vez, se precisa que los requerimientos serán satisfechos por el ***sistema de Suministro a Precios Unitarios y monto agotable*** en la medida que se vayan requiriendo de manera prioritaria.

1. Cotización 1
2. Tarifas Supertransporte

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, estas se utilizaron para elaborar el estudio de mercado a precios unitarios (**Anexo 1**).

El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, los costos de matrícula independiente de su tipo y SOAT.

Tener en cuenta que los gravámenes de la alcaldía de Cartagena son:

Estampilla años dorados 2,0%
Estampilla Prodeporte 2,5%
Estampilla Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Justicia Familiar 2%

ESTUDIO DE MERCADO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REVISIÓN TECNICO-MECANICA			TARIFAS REGULADAS SUPERTRANSPORTE - PROMEDIO
ITEMS	**TIPO VEHICULO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES**
1	MOTOCICLETA Incluye: de 0 a más de 17 años de antigüedad	1	$ 201.551,27
2	LIVIANO PARTICULAR: Incluye: de 0 a más de 17 años de antigüedad	1	$ 306.975,34

3	LIVIANO PUBLICO Incluye: de 0 a más de 17 años de antigüedad	1	$	302.841,72
4	CUADRICICLO Incluye: de 0 a más de 17 años de antigüedad	1	$	299.226,43

NOTA:

12. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE ($18.000.000).**

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (ver ***Anexo 2***)

CDP	VALOR
No. **29 del 4 de abril de 2024**	$18.000.000

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024.

14. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**Anexo 3).**

Cartagena de indias, D. T. y C., octubre de 2024.

Proyectó:

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXOS

ANEXO 1 – TARIFAS SUPERTRANSPORTE

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
BOLÍVAR
CARTAGENA DE INDIAS
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

domingo, 15 de Septiembre de 2024

Búsqueda rápid | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645652	CDA MI VAQUITA	900293608	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CLL 30#22-89	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200		$ 184.911
18421511	CDA LA CORDIALIDAD	901078150	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 18 # 27 - 133	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200		$ 184.911
12004843	CDA SUPERCARS LA TERMINAL	900187562	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	URBANIZACION PORTAL DE LA TERMINAL MZ A, DIAGONAL 41 H 74 - 66	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200		$ 184.911
18830985	CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA	901003701	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CARRERA 50 # 125 SUR 90 Y 100	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200		$ 184.911
19650004	C.D.A OLAYA MOTOS S.A.S	901190369	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 44 # 69-63	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 8.985	$ 193.896
1645679	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ENLACE S.A.S	830513179	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	DIAGONAL 21 No. 52-79	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 9.321	$ 194.232
1645555	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS S.A.S	900066534	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 33 No 21-163	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 9.321	$ 194.232
1645613	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVICAR LTDA	900172673	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	PIE DEL CERRO CALLE 30 N. 13 - 18	132.136	$ 25.106	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 9.321	$ 208.647
18813567	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CARTAGENA SAS	901169347	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31D N. 54 - 43 BARRIO OLAYA HERRERA	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 8.985	$ 193.896
23141011	CDA TECNO CARRILLO - REVISION TECNICO MECANICA TECNO CARRILLO SAS	901535830	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N, 48A - 11	120.023	$ 22.804	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 8.985	$ 193.896
23561799	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA SAS	901636322	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N. 30D - 94 BARRIO ARMENIA	123.550	$ 23.474	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.200	$ 9.321	$ 198.429

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
BOLÍVAR
CARTAGENA DE INDIAS
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

domingo, 15 de Septiembre de 2024

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645652	CDA MI VAQUITA	900293608	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CLL 30#22-89	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
18421511	CDA LA CORDIALIDAD	901078150	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 18 # 27 - 133	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
12004843	CDA SUPERCARS LA TERMINAL	900187562	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	URBANIZACION PORTAL DE LA TERMINAL MZ A, DIAGONAL 41 H 74 - 66	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
18830985	CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA	901003701	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CARRERA 50 # 125 SUR 90 Y 100	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
1645679	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ENLACE S.A.S	830513179	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	DIAGONAL 21 No. 52-79	$ 210.787	$ 40.050	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 9.321	$ 302.742
1645555	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS S.A.S	900066534	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 33 No 21-163	$ 210.787	$ 40.050	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 9.321	$ 302.742
1645613	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVICAR LTDA	900172673	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	PIE DEL CERRO CALLE 30 N. 13 - 18	$ 233.913	$ 44.443	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 9.321	$ 330.261
23141011	CDA TECNO CARRILLO - REVISION TECNICO MECANICA TECNO CARRILLO SAS	901535830	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N, 48A - 11	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 8.985	$ 284.055
23561799	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA SAS	901636322	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N. 30D - 94 BARRIO ARMENIA	$ 212.150	$ 40.308	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 9.321	$ 304.363

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
BOLÍVAR
CARTAGENA DE INDIAS
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

domingo, 15 de Septiembre de 2024

Búsqueda rápid

Exportar

Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645652	CDA MI VAQUITA	900293608	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CLL 30#22-89	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100		$ 274.470
18421511	CDA LA CORDIALIDAD	901078150	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 18 # 27 - 133	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100		$ 274.470
12004843	CDA SUPERCARS LA TERMINAL	900187562	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	URBANIZACION PORTAL DE LA TERMINAL MZ A, DIAGONAL 41 H 74 - 66	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100		$ 274.470
18830985	CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA	901003701	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CARRERA 50 # 125 SUR 90 Y 100	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100		$ 274.470
1645679	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ENLACE S.A.S	830513179	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	DIAGONAL 21 No. 52-79	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100	$ 9.321	$ 283.791
1645555	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS S.A.S	900066534	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 33 No 21-163	$ 210.787	$ 40.050	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100	$ 9.321	$ 302.142
1645613	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVICAR LTDA	900172673	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	PIE DEL CERRO CALLE 30 N. 13 - 18	$ 233.913	$ 44.443	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100	$ 9.321	$ 329.661
23141011	CDA TECNO CARRILLO - REVISION TECNICO MECANICA TECNO CARRILLO SAS	901535830	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N, 48A - 11	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100	$ 8.985	$ 283.455
23561799	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA SAS	901636322	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	CALLE 31 N. 30D - 94 BARRIO ARMENIA	$ 202.430	$ 38.462	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.100	$ 9.321	$ 292.197

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
ATLÁNTICO
BARRANQUILLA
Tipo Vehiculo: MOTOCARROS
Servicio:
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 15 de Octubre de 2024

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645486	CDA SUPERCARS	900187562	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	CLL 129 #55 - 24	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
4839293	METROCAR S.E.S.	900246804	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	CARRETERA CORDIALIDAD 1 KM ANTES DE SABANALARGA	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
18146740	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARNAVAL SAS	901085177	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	CLL 17 SUR # 28 - 27	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
12008428	METROCAR – UNIDAD MOVIL	900246804	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	CRA 19 # 28 A - 17	$ 200.710	$ 38.135	$ 4.900	$ 32.949	$ 8.700		$ 285.394
13346485	CDA SUPERCARS LA CORDIALIDAD	900187562	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	AVDA BETANIA CLL 9 CON VARIANTE ESPINAL	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700		$ 275.070
2524146	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA	900081357	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Av Circunvalar 54 45 Soledad	$ 195.397	$ 37.125	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.700	$ 9.321	$ 284.427

Ir a 1 Ver 50 | Primero | Anterior | 1 | Siguiente | Último | [1 a 6 de 6]

FUENTE: https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

ANEXO 1 – COTIZACIÓN 1

04 de septiembre de 2024

Cartagena de Indias, Bolívar

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA PEDRO DE HEREDIA SAS

NIT.901636322-5

REF: COTIZACION REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES (RTM & EC)

Sr(es). Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
DATT CARTAGENA
NIT. 890.480.184-4

En la siguiente tabla se encuentran especificados los valores correspondientes a la cotización del servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.

MOTOCICLETAS	LIVIANOS PARTICULAR	LIVIANOS PUBLICO
$198.000	$300.000	$300.000

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

TRANSFERENCIA ELECTRONICA: CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA N° 08500006652. TITULAR: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEDRO DE HEREDIA SAS NIT: 901636322-5

CDA PEDRO DE HEREDIA SAS
NIT.901636322-5
Calle 31 # 30D – 94 Barrio Armenia
Cartagena de Indias, Bolívar
Cel.3011941190

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA PEDRO DE HEREDIA SAS
NIT.901636322-5
DIRECCION: Calle 31 # 30D – 94, Barrio Armenia – Al lado del SENA de 4 vientos.
CEL: 3044368429

ANEXO 2 – CDP 29

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		18,000,000.00
2.1.2.02.02.008 1.2.3.2.27-167 - SERVICIO DE GRUAS	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	TOTAL:	18,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA APOYO LOGISTICO -DELEGADA POR EL DECRETO 0004-MODIFICADO POR 0036-15-01-2024, APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero 01728-2024 recibida en marzo 19 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 05 de abril del 2024.

OSCAR LUIS GONZALEZ PENS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboro:
JRAMOS

Imprime: JRAMOS

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGO

El Distrito de Cartagena de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N° No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	cambios en la normatividad y en la fijación de tarifas que soportan el valor del contrato	Afectación de equilibrio económico del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	3	bajo	Riesgo bajo	Distrito	Elaboración de estudios del mercado y verificación de las tarifas Establecidas por ley. Esto Permite determinar los honorarios	Raro	2	3	Riesgo bajo (5)	Si	Supervisor	Septiembre del 2020	Conforme al plazo establecido en el contrato	Al momento de realizar el análisis del sector y estudios previos	Cuando se elabore el estudio previo
2	General1	Interno	Contratación	Operacional	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Bajo	Riesgo bajo	Distrito	El distrito notificara al oferente, para suscribir el contrato	raro	2	3	Riesgo bajo (5)	No	supervisor	Septiembre del 2020	Conforme al plazo establecido en el contrato	El Distrito procede a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	menor	Riesgo bajo	Contratista	El contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	Raro	2	3	Riesgo bajo (5)	No	Supervisor	Septiembre del 2020ntrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Inspección por parte del supervisor	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de los elementos de protección personal se refiere a la posibilidad que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores elementos de protección personal	Accidentes de trabajo y posible exposición a riesgos biológicos	Posible (3)	3	Menor	alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores o solicitar a la ARL que los suministre	improbable	2	3	Riesgo bajo (5)	NO	Contratista	inicio del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Vigilancia permanente a los cambio de salud de los colaboradores	Diario

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación